



PUNTA ARENAS, Septiembre 02 de 2009

NUM. 3068 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°5004**, recaído en presentación, de fecha 20 de Agosto de 2009, de la Directora Hospital Regional "Dr. Lautaro Navarro Avaria", doña Claudia Nocera I.;
- ✓ E-mail, de 24 de Agosto de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 25 de Agosto de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ E-mail, de 02 de Septiembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 02 de Septiembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 2993 de 31 de Agosto de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

D E C R E T O:

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a los funcionarios del **HOSPITAL REGIONAL "DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"**, representados por don **ANSELMO GASTÓN ASUN JAKSIC, R.U.T. N° 06.742.669-K** el día Viernes 4 de Septiembre de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local del Club Deportivo Pesca y Caza, ubicado en calle José Menéndez N° 551, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 5ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en en calle José Menéndez N° 551, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le resta 1 autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

NOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRÍA
ALCALDE (S)

MTB/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- **O.I.R.S.**
- Antecedentes
- Archivo.-